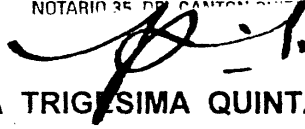


HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

PODER

ESPECIAL

OTORGADO POR: MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP

A FAVOR DE : MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: TRES

FECHA: LUNES 21 JUNIO 2010

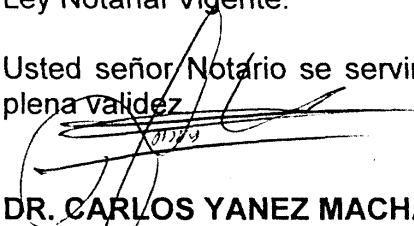


SEÑOR NOTARIO:

En su Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de **PROTOCOLIZACION**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez


DR. CARLOS YANEZ MACHADO
ABOGADO
MAT. 10108 C.A.P.



PODER ESPECIAL

Yo, **VERNON EMMANUEL SALAZAR ZURITA**, con cédula de identidad personal No. 8-412-735, en nombre y en representación de **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.**, Sociedad Anónima panameña debidamente registrada en la Ficha 592014 de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, en mi calidad de Presidente de dicha sociedad (en adelante denominado también "El Mandante"), debidamente autorizado para ello mediante resolución aprobada en una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad celebrada el día 25 de mayo de 2010, por este medio declaro lo siguiente:

PRIMERO: Nombró **Apoderada Local de la Sociedad en Ecuador** a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número 171101648-3, a fin de de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.** con las siguientes facultades:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.**, Rol Único Tributario N° 1245300-1-592014, todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en si cualquier documento publico o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;

b) Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el ecuador;

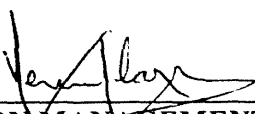
c) Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o publicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.** y en general realizar todas las gestiones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;

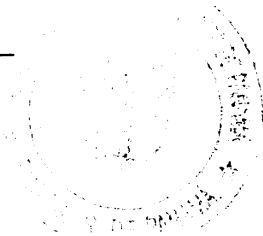
d) La mandataria deberá rendir cuenta documentada al Mandante de sus gestiones al término de las mismas;

SEGUNDO.- El Mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

TERCERA: El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

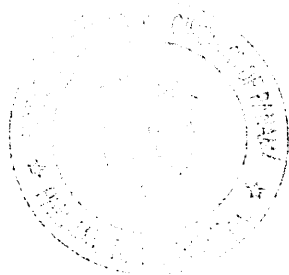

MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.
Vernon Emmanuel Salazar Zurita
Presidente



112 REPUBLICA DE PANAMA
6395
0117

3006.00

28 05 10 43 1031



El suscrito LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
Cédula No. 4-157-725.
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado
personalmente por sus poderantes ante mí, y los
testigos que suscriben, por tanto sus firmas son
auténticas.

Panamá,

28 MAYO 2010

Testigos

Testigos

Lic. Raul Ivan Castillo Sanjur
Notario Público Tercero

DECLARACION DE NOTARIA, 28 de Mayo 1961

1. Declaracion de Notario
2. Declaracion de Notario
3. Declaracion de Notario
4. Declaracion de Notario

Raul I. Castillo

Notario

CERTIFICADO

28 MAY 2010

1. Declaracion de Notario 6 el día
2. Declaracion de Notario
3. Declaracion de Notario
4. Declaracion de Notario

2 10 Firma

Al 926
Raul Ivan Castillo

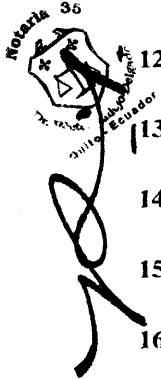


Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos
2 Yáñez Machado, con matrícula profesional número diez mil
3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,
4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en una foja útil el
6 PODER ESPECIAL, otorgado por MADISON MANAGEMENT
7 GLOBAL CORP, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ
8 DE LA TORRE. Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez.
9 El Notario (firmado).-

10
11

12 DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

13 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL otorgada por MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP , a favor de MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE.- Firmada y sellada en cuatro fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

HECTOR VALL.
NOTARIO 35 DEL CA



Hector Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

